

PLAN DE TRABAJO DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, AYUNTAMIENTO 2018-2021
Ejercicio Fiscal 2020
ISC.Wilbert Arnulfo Ochoa Chavez, Contralor Municipal

ID	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA	OBJETIVO	EJES DE VINCULACION	FUNDAMENTO LEGAL	BENEFICIARIOS
			PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
1	Presentar Plan de Trabajo Anual durante el primer trimestre del año.	Plasmar propósitos y Proyectos que permitan contar con los lineamientos de Administración, Orden, Revisión, Desempeño y Evaluación.	1.9.4 Evaluar el desempeño de las dependencias y el ejercicio del gasto, en cumplimiento a la normatividad en la materia.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc I.	MUNICIPIO
2	Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.	Observar las bases legales con apoyo en las Leyes y principios fundamentales que rigen al Municipio como la Const. Política, Ley de Planeación, Ley Organización Municipal, Ley Estatal de Planeación, Y la Const. Política del Estado. Observar las bases legales con apoyo en las Leyes y principios fundamentales que rigen al Municipio como la Const. Política, Ley de Planeación, Ley Organización Municipal, Ley Estatal de Planeación, Y la Const. Política del Estado.	1.9.3 Emitir las determinaciones correspondientes, derivadas del cumplimiento del Programa Anual de Auditorías, en estricto apego a la normatividad en la materia.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59, Fracc II	MUNICIPIO
3	Verificar el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.	Definir propósitos y estrategias para el desarrollo del Municipio, estableciendo lineamientos y políticas de acción, que el gobierno Municipal. Deberá tomar en cuenta para la elaboración de sus programas operativos anuales de Administración Municipal.	1.9.4 Evaluar el desempeño de las dependencias y el ejercicio del gasto, en cumplimiento a la normatividad en la materia.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59, Fracc III	MUNICIPIO
4	Realizar Auditorías Periódicas a las dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.	Revisar que las operaciones y recursos del Plan de Desarrollo Municipal, Se apliquen correctamente en todas las dependencias.	1.9.3 Emitir las determinaciones correspondientes, derivadas del cumplimiento del Programa Anual de Auditorías, en estricto apego a la normatividad en la materia	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc IV	MUNICIPIO
5	Vigilar la correcta Aplicación del Gasto Público	Revisar la captación de recursos aplicados a lo estipulado dentro de las Leyes que lo originaron, y así motivar la participación y cumplimiento de los contratos y convenios Federales, Estatales y Mpales.	1.9.4 Evaluar el desempeño de las dependencias y el ejercicio del gasto, en cumplimiento a la normatividad en la materia.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc V.	TESORERIA MUNICIPAL
6	Presentar trimestralmente al Ayto. informe de actividades de la Contraloría señalando las irregularidades detectadas en el ejercicio de su función.	Mantener informadas a todas las áreas de las actividades realizadas y a la vez emitir medidas de corrección, aplicadas a los rubros correspondientes.	1.9.4 Evaluar el desempeño de las dependencias y el ejercicio del gasto, en cumplimiento a la normatividad en la materia.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc VI.	CONTRALORIA MUNICIPAL

7	Verificar que la Admón. Pública Mpal. cuente con el registro de inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Mpio.	Obtener el buen control de los inventarios de acuerdo a las adquisiciones realizadas.	1.9.4 Evaluar el desempeño de las dependencias y el ejercicio del gasto, en cumplimiento a la normatividad en la materia.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc VII	SINDICATURA, TESORERIA MUNICIPAL
8	Vigilar que las adquisiciones, enagenaciones de los bienes inmuebles, que realice el Ayto. y la prestación de los servicios públicos municipales se superditen a lo establecido por la Ley.	Reactivar la Ley aplicable a los comités de obra y adquisiciones .	1.9.4 Evaluar el desempeño de las dependencias y el ejercicio del gasto, en cumplimiento a la normatividad en la materia.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc VIII	OFICIALIA MAYOR Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
9	Revisar que la Obra Pública Municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables en la materia.	Regular el gasto Público y las acciones relativas a la planeación, programación presupuesto, ejecución, conservación, mantenimiento, remodelación y control de las Obras Públicas, que se realicen según el art. 18 de la Ley Orgánica de la Admón. Pública del Edo. De Michoacán.	1.9.6 Coordinar la integración e instauración de los mecanismos de vigilancia ciudadana.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc IX	OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
10	Establecer y operar el programa de quejas denuncias y sugerencias.	Detectar deficiencias en la presentación de servicios de los Servidores Públicos.	1.9.2 Establecer un Sistema de Gestión de Quejas y Sugerencias, mediante buzones físicos en las dependencias y mecanismos digitales, promoviendo una política de denuncia en casos de corrupción, y el puntual seguimiento a las denuncias recibidas conforme a la normativa aplicable.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc X	MUNICIPIO
11	Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal	Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal	1.9.4 Evaluar el desempeño de las dependencias y el ejercicio del gasto, en cumplimiento a la normatividad en la materia.	LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc XI	AYUNTAMIENTO
12	Verificar los Estados Financieros de la Tesorería Municipal, Así como revisar la integración, la remisión en tiempo y la de corregir las observaciones de la Cuenta Pública.	Revisar el análisis de la Cuenta Pública trimestral y participar en la integración de la misma.	1.9.4 Evaluar el desempeño de las dependencias y el ejercicio del gasto, en cumplimiento a la normatividad en la materia.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc XII LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO	TESORERIA MUNICIPAL
13	Vigilar el comportamiento de situación patrimonial de los servidores públicos municipales De acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Edo. De Mich.	Prevenir el enriquecimiento ilícito de los Servidores Públicos a través del monitoreo de la evolución de sus ingresos y patrimonio personal.	1.9.1 Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos municipales en materia de rendición de cuentas y transparencia.	LEY DEL PATRIMONIO ESTATAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc XIII	CONTRALORIA MUNICIPAL, PRESIDENCIA MUNICIPAL

14	Vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales.	Hacer valer las acciones, actividades, normas, políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter operativo y organizacional para la gestión y manejo de recursos públicos de la Admón. Municipal, orientada a fortalecer la capacidad funcional y desempeño institucional de los Servidores Públicos, basados en una buena planeación, organización, ejecución, dirección y control.	1.9.5 Promover la integridad en los servidores públicos, mediante la actualización, difusión y vigilancia del cumplimiento del Código de Ética.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc XIV	AYUNTAMIENTO
15	Vigilar que el desempeño de las funciones de los Servidores Públicos Municipales se realice conforme a la Ley.	Que se haga el propósito institucional y humano, apegado estrictamente a la Ley Federal de Trabajo y a las que apliquen, cumpliendo así las metas fijadas por el Ayto. de acuerdo a Transparencia y Rendición de Cuentas.	1.9.5 Promover la integridad en los servidores públicos, mediante la actualización, difusión y vigilancia del cumplimiento del Código de Ética.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc XV	AYUNTAMIENTO
16	Proponer al personal requerido para auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del Municipio	Proponer al personal requerido para auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del Municipio	1.9.4 Evaluar el desempeño de las dependencias y el ejercicio del gasto, en cumplimiento a la normatividad en la materia.	LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc II, V, IX, XVI	CONTRALORIA MUNICIPAL
17	Vigilar, bajo su estricta responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la presente Ley, por lo que concierne al ejercicio presupuestal en materia de servicios personales, de cuyas irregularidades deberá dar cuenta de manera inmediata a la Auditoría Superior de Michoacán	Verificar, la elaboración en tiempo y forma de los presupuestos de la Ley de Ingresos y Egresos y se encuentren publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y que el ingreso y gasto publico se apegue en cumplimiento de los mismos, de la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado de Michoacán y la Ley Orgánica Municipal, proponiendo que la nomina se ajuste a las condiciones presupuestales del municipio.	1.9.3 Emitir las determinaciones correspondientes, derivadas del cumplimiento del Programa Anual de Auditorías, en estricto apego a la normatividad en la materia.	LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Art 59. Fracc XVI Bis	AYUNTAMIENTO